

Acta del Consejo de Administración Nº 21: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2025, se reúnen en la sede social, los miembros del Consejo de Administración de SEGURO AVAL SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Rafael Monsegur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra la Sra. María Paula Atanasopulo y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la Memoria.

**“SEGURO AVAL S.G.R.
MEMORIA**

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente

Señores Socios:

El Consejo de Administración de SEGURO AVAL S.G.R. eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas y Anexos que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 5 iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

“SEGURO AVAL S.G.R.”, CUIT 30-71831573-1, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 979, piso 1A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 25.542, Libro 98, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 19 de diciembre de 2019. Producto de su actividad, se encuentra bajo la esfera de actuación de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, la cual le concedió autorización para operar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante Disposición Nro. 480 de fecha 20 de octubre de 2023.

A la fecha de los presentes Estados Contables tiene suscripto la totalidad del capital social, que alcanza la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000), compuesto por 250.000 acciones ordinarias de Clase “A” y 250.000 acciones ordinarias de Clase “B”; nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de Valor Nominal \$1.- cada una, de los cuales, los Socios Protectores han suscripto \$ 250.000 y los Socios Partícipes \$ 250.000.

Con relación a la integración del capital suscripto, conforme lo hiciera constar en la memoria anterior, el mismo se encontraba integrado en un 50%. No obstante, cabe destacar que con fecha 23 de mayo de 2024 se efectivizó la integración del 50% restante, dejando de este modo la totalidad del capital suscripto e integrado en la actualidad.

Respecto del Fondo de Riesgo resulta importante destacar que con fecha 18 y 19 de abril de 2024 se recibieron aportes de Socios Protectores por un total de \$839.000.000, cumpliendo así con la integración mínima exigida a realizar durante los primeros 6 meses desde el otorgamiento de la autorización a funcionar, estipulada en el artículo 15 de la Resolución 21/2021 y modificatorias emitida por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.

SEGURO AVAL SGR concluye el ejercicio 2024, con una pérdida neta del ejercicio después de impuestos de \$ 281.572.-

El rendimiento del Fondo de Riesgo en el año 2024 fue del \$439.153.102 y cada una las inversiones realizadas se mantuvieron dentro de los parámetros establecidos por la normativa correspondiente.

El monto de garantías vigentes al 31 de diciembre del 2024 fue de \$ 1.473.920.000, de los cuales alrededor de 96% corresponde a avales sobre cheques de pago diferido y 4% a pagaré bursátiles.

Resulta importante destacar que para finales de diciembre de 2024 la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento establece cambios normativos sobre las Normas Generales del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas. En tal sentido la Sepyme aprueba la Resolución 557/2024 que establece que la medida persigue: (i) seguir avanzando en buenas prácticas en materia de solidez y expansión financiera y responsabilidad fiscal, generando incentivos para un funcionamiento más transparente, seguro y eficaz, (ii) introducir la posibilidad de que los Socios protectores realicen aportes al Fondo de Riesgo, renunciando al beneficio impositivo instituido mediante el Artículo 79 de la Ley N° 24.467, (iii) incorporar la figura del Custodio a la operatoria del Régimen de las SGR's, y (iv) brindar mayor precisión y claridad a la estructura y orden correlativo del articulado de la normativa.

En virtud de la modificación mencionada cabe destacar que “Seguro Aval S.G.R.” ha tomado todos los recaudos pertinentes para ajustarse a la nueva normativa en vigor.

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas mantener en cuenta los Resultados no Asignados existentes al 31 de diciembre de 2024.

Para finalizar, queremos destacar el trabajo realizado para que Seguro Aval SGR se encuentre en condiciones de operar con total normalidad hacia adelante, agradeciendo principalmente a los socios partícipes y protectores que confiaron en nosotros y a todos los asesores legales, impositivos y contables que trabajan desde la constitución de la sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2025”

En uso de la palabra la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo informa que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Inventario y Balance. Luego de aprobados los documentos indicados, se resuelve dar intervención al Órgano de Fiscalización de la sociedad a los efectos de que dictamine sobre la documentación aprobada de conformidad con las atribuciones preceptuadas por las leyes antes

referidas. El Dr Rafael Monsegur, presente en este acto, informa que ha tenido oportunidad de analizar todos los documentos que han sido motivo de aprobación por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra en condiciones de leer el dictamen efectuado sobre la documentación a la cual prestan conformidad y solicitan su inserción en el Acta, a lo que se accede por unanimidad:

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señor Presidente y Miembros del
Consejo de Administración de
SEGURO AVAL S.G.R.
CUIT N° 30-71831573-1
Domicilio legal: Carlos Pellegrini 979 1°A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

1) Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de **SEGURO AVAL S.G.R.**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 11 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los anexos I a V. el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **SEGURO AVAL S.G.R.** al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en mi opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2) Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

Para realizar mi tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planifiqué y ejecuté determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Claudio Feced, quien emitió su informe de fecha 25 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejo expresa mención que soy independiente de la Sociedad y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3) Párrafo de énfasis sobre base contable

La Sociedad se encuentra bajo la esfera de actuación de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Reginal (SEPYME), la cual le concedió la autorización para operar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante Disposición Nro.480 de fecha 20 de Octubre de 2023.

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la nota 2.2 de los estados contables adjuntos, que describe en forma cualitativa la diferencia entre el marco de información contable de la SEPYME y las NCPA, considerando que la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) por los organismos de contralor en su marco contable, procederá para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, exceptuándose del ajuste por inflación al Fondo de Riesgo. Esto implica una limitación a la correcta interpretación de los resultados de la sociedad, dado que no se puede determinar adecuadamente el resultado del ejercicio en lo pertinente al Fondo de Riesgo.

Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el apartado 1)

4) Responsabilidades del Consejo de Administración en relación con los estados contables

El Consejo de Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

5) Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como miembro de la Comisión Fiscalizadora que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.*
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.*
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad*
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como síndico sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento*
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable*
- f) Me comunico con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de mis procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en mi actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de mi actuación como síndico.*

También proporciono a la Dirección de la Sociedad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) La Sociedad no cuenta con personal, por lo tanto, no existe deuda devengada al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social.*
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).*

- c) *Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- d) *En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como comisión fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.*
- e) *He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2025”

A continuación, la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Abril de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en en Av. Antártida Argentina 1455, Torre Norte piso 10, CABA,, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 Socios para firmar el acta;**
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el período finalizado el 31/12/2024, y destino de los resultados.**
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración.**
- 4) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.**
- 5) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.**
- 6) Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.**
- 7) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 hs. se da por finalizada la reunión.



María Paula Atanasopulo

Rocio Mauric



Nicolás Ricciardi



Rafael Monsegur